

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-18000-19-1078-2019

1078-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	307,716.6
Muestra Auditada	238,095.8
Representatividad de la Muestra	77.4%

Al Gobierno del Estado de Nayarit se le asignaron 410,288.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2018, de los cuales 307,716.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados al Gobierno del Estado de Nayarit. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 102,572.2 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total asignado, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 307,716.6 miles de pesos ministrados directamente por la Federación, durante el ejercicio fiscal 2018, al Gobierno del Estado de Nayarit. La muestra examinada fue de 238,095.8 miles de pesos, que representaron el 77.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado de Nayarit, específicamente por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit

(DIF Nayarit), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Nayarit**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, como el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 14 de septiembre 2011.</p> <p>La institución contó con un código de ética con fecha de emisión 22 de noviembre de 2014, el cual no se ha actualizado.</p> <p>La institución contó con un código de conducta con fecha de emisión 22 de noviembre de 2014, el cual no se ha actualizado.</p> <p>La institución contó con un catálogo de puestos con fecha de emisión 22 de noviembre de 2014, tal como el Catálogo de Puestos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 14 de septiembre 2011.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2021, publicado el 19 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p> <p>La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los Niveles de Variación MIR, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico.</p>	<p>La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>La institución contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) y el Sistema Integral de Inventarios (SII), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución no implantó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Subdirector General Administrativo y Coordinador de Recursos Financieros, y sus áreas de adscripción fueron administrativa y financiera.</p>	<p>La institución no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente.</p>	<p>La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Nayarit en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones, tales como la emisión de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos, para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último.

2018-A-18000-19-1078-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2018), del ejercicio fiscal 2018, por un monto de 307,716.6 miles de pesos, correspondientes a los componentes de Asistencia Social por 104,563.5 miles de pesos y de

Infraestructura Educativa por 203,153.1 miles de pesos, los cuales se distribuyeron de la manera siguiente: Infraestructura Educativa Básica por 145,449.0 miles de pesos, Infraestructura Educativa Media Superior por 3,922.7 miles de pesos e Infraestructura Educativa Superior por 53,781.4 miles de pesos, los recursos ministrados a la entidad federativa generaron rendimientos financieros por 2,637.1 miles de pesos en las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del FAM 2018.

3. La SAF transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF Nayarit) los recursos del FAM 2018, por 104,563.5 miles de pesos, del componente de Asistencia Social, en un máximo de cinco días hábiles, así como los rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos; además, se comprobó que en la cuenta bancaria del DIF Nayarit, al 31 marzo de 2019, se generaron rendimientos financieros por 243.8 miles de pesos y que ésta fue específica para el manejo de los recursos del FAM 2018 y de sus rendimientos financieros.

4. La SAF transfirió recursos del FAM 2018 al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, por 176,023.0 miles de pesos, en un máximo de cinco días hábiles, así como los rendimientos financieros por 6.7 miles de pesos; además, se comprobó que el INIFE abrió una cuenta bancaria por cada uno de los tres componentes, en las cuales, al 31 marzo de 2019, se generaron rendimientos financieros por 1,911.0 miles de pesos; sin embargo, se constató que la SAF transfirió 7.4 miles de pesos de los recursos del FAM 2018 a cuentas del INIFE que no correspondieron al fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo quinto.

2018-B-18000-19-1078-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del FAM 2018 a cuentas del INIFE que no correspondieron al fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo quinto.

5. La SAF transfirió a la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) recursos del FAM 2018 por 5,486.8 miles de pesos, correspondientes a los componentes de Infraestructura Educativa Media Superior por 1,636.6 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos y del componente Infraestructura Educativa Superior le transfirió 3,850.2 miles de pesos, también recibió 0.8 miles de pesos de los rendimientos generados en la cuenta de la SAF; asimismo, ministró a la Universidad Tecnológica de la Sierra (UTS) 21,643.3 miles de pesos, del componente Infraestructura Educativa Superior que generaron rendimientos por 464.9 miles de pesos y la SAF le transfirió 0.8 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en su cuenta; sin embargo, la SAF no transfirió recursos del FAM 2018 a los

ejecutores del gasto, para ser aplicados a los objetivos del fondo, por 48.0 miles de pesos; adicionalmente, se constató que 136.4 miles de pesos, correspondientes al componente de Infraestructura Educativa Media Superior, fueron transferidos a otras cuentas bancarias de la UAN, y se identificó que la SAF entregó los recursos a las universidades con atrasos de 2 a 219 días, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo quinto.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclaró los recursos del fondo por 136.4 miles de pesos transferidos a otras cuentas bancarias de la UAN, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-18000-19-1078-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron recursos del FAM 2018 a los ejecutores del gasto, para ser aplicados a los objetivos del fondo; y transfirieron a las universidades recursos del FAM 2018 con atrasos de 2 a 219 días, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo quinto.

Registros e Información Financiera

6. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF Nayarit), el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Nayarit (INIFE), la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) y la Universidad Tecnológica de la Sierra (UTS) registraron contable y presupuestalmente los ingresos de los recursos del fondo, los cuales fueron específicos, actualizados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original soporte que ampara los registros correspondientes.

7. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nayarit), el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Nayarit (INIFE), la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) y la Universidad Tecnológica de la Sierra (UTS), ejecutores del gasto FAM 2018, registraron contable y presupuestalmente los egresos de los recursos del fondo, los cuales fueron específicos, actualizados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original soporte que ampara el gasto, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado FAM".

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. De los recursos del FAM 2018 (75.0%) transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, por 307,716.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 307,716.6 miles de pesos, se devengaron 169,462.0 miles de pesos y pagaron 169,060.3 miles de pesos que representaron el 54.9%; y al 31 de marzo de 2019 el monto total erogado ascendió a 283,475.6 miles de pesos que representaron el 92.1%; con lo que, el monto de recursos disponibles al primer trimestre de 2019 del fondo en infraestructura educativa básica y superior fue de 24,241.0 miles de pesos que representaron el 7.9%; asimismo, no se erogaron recursos de rendimientos financieros de infraestructura educativa básica, media y superior por 2,142.3 miles de pesos y 38.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE antes del 15 de enero de 2018, lo que hace un total de recursos disponibles del fondo no reintegrados a la TESOFE de 26,383.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ Modificado (75.0%)	31 de diciembre de 2018				Primer trimestre de 2019				Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los periodos)		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia Social	104,563.5	104,563.5	0.0	104,563.5	104,563.5	0.0	0.0	0.0	104,563.5	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura Educativa Básica	145,449.0	145,449.0	0.0	57,858.6	57,858.6	87,590.4	81,914.0	5,676.4	139,772.6	5,676.4	0.0	5,676.4	
Infraestructura Educativa Media	3,922.7	3,922.7	0.0	2,143.5	1,741.8	2,180.9	2,180.9	0.0	3,922.7	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura Educativa Superior	53,781.4	53,781.4	0.0	4,896.4	4,896.4	48,885.0	30,320.4	18,564.6	35,216.8	18,564.6	0.0	18,564.6	
Subtotal	307,716.6	307,716.6	0.0	169,462.0	169,060.3	138,656.3	114,415.3	24,241.0	283,475.6	24,241.0	0.0	24,241.0	
Rendimientos financieros	2,637.1	2,598.8	38.3	218.6	218.6	2,380.2	199.5	2,180.7	418.2	2,180.6	38.3	2,142.3	
Total	310,353.7	310,315.4	38.3	169,680.6	169,278.9	141,036.5	114,614.8	26,421.7	283,893.8	26,421.6	38.3	26,383.3	

FUENTE: Programas anuales de obras y acciones, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2019.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de 8,449.8 miles de pesos, por concepto de recursos del fondo no pagados al primer trimestre de 2019, por lo que quedaron pendientes de reintegro recursos por este concepto por 15,791.2 miles de pesos; asimismo, proporcionó información respecto de la actualización de

rendimientos financieros generados en la UTS entre febrero y marzo de 2019 por 141.3 miles de pesos, sumando un total de 2,283.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados del fondo, de los cuales reintegró a la TESOFE 496.5 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegro 1,787.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados del fondo, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-18000-19-1078-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron en tiempo y forma los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2018-A-18000-19-1078-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,578,318.42 pesos (diecisiete millones quinientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples no ejercidos al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2018, relacionados con la transferencia de los recursos al Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

El Gobierno del Estado de Nayarit no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de indicadores de desempeño en los componentes de Asistencia Social y de Infraestructura Educativa del formato ficha de indicadores; asimismo la información reportada careció de calidad y congruencia, en virtud de que se presentaron diferencias entre la cifra reportada y la determinada en la información financiera, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

2018-B-18000-19-1078-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron la totalidad de indicadores de desempeño en los componentes de Asistencia Social y de Infraestructura Educativa del formato ficha de indicadores, ni supervisaron que la información reportada del programa presentara calidad y congruencia respecto de la información financiera generada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El DIF Nayarit adjudicó el contrato número SAFDGA 054/2018 para la adquisición de insumos para los programas de desayunos escolares, asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado, conforme a la normativa; asimismo, se verificó que el proveedor presentó la fianza correspondiente y que los productos se recibieron en las localidades programadas, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidos en el contrato.

11. Con la revisión de las licitaciones públicas números INIFE-ADQ-EST-2018-LP-002 e INIFE-ADQ-EST-2018-LP-004, se constató que fueron declaradas desiertas; sin embargo, el INIFE no presentó evidencia de las bases de licitación de ambos procedimientos, ni el fallo de la licitación número INIFE-ADQ-EST-2018-LP-004, con base en el cual se adjudicó de manera directa el contrato número INIFE-ADQ-EST-2018-AD-001.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental de las bases de las licitaciones públicas números INIFE-ADQ-EST-2018-LP-002 e INIFE-ADQ-EST-2018-LP-004; y proporcionó el fallo de

la licitación número INIFE-ADQ-EST-2018-LP-004, por el cual adjudicó el contrato número INIFE-ADQ-EST-2018-AD-001, por lo que se solventa lo observado.

12. El INIFE formalizó el contrato número INIFE-ADQ-EST-2018-AD-001 para la adquisición de 82 video proyectores por 2,015.5 miles de pesos, conforme a la normativa; asimismo, exhibió el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

13. Con la revisión de los procesos licitatorios de las obras ejecutadas con recursos del FAM 2018, por el INIFE, se comprobó que 2 obras se adjudicaron mediante licitación pública y 11 por invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; sin embargo, los expedientes técnicos exhibidos carecieron de las bases de licitación y de la evidencia de la evaluación de las proposiciones; además, no se presentó evidencia de los dictámenes de fallo de los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-012, INIFE-R33-FV-2018-IR-025, INIFE-R33-FV-2018-IR-041 e INIFE-R33-FV-2018-IR-042, ni de las actas de fallo a los licitantes de los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-025, INIFE-R33-FV-2018-IR-051 e INIFE-R33-FV-2018-IR-071, así como para la adjudicación del contrato INIFE-FED-ITT-2018-LP-062 el acta de fallo no presentó las razones legales, técnicas o económicas que sustenten la determinación de desechar la propuesta económica más baja; además, no se presentaron los expedientes técnicos correspondientes de los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-058 e INIFE-R33-FV-2018-LP-003, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 39, fracción I; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 35 y 60.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó evidencia documental de las bases de licitación de 2 obras que adjudicó mediante licitación pública y de 11 por invitación a cuando menos tres contratistas; así mismo, presentó los dictámenes de fallo de los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-012, INIFE-R33-FV-2018-IR-025, INIFE-R33-FV-2018-IR-041 e INIFE-R33-FV-2018-IR-042; de las actas de fallo a los licitantes de los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-025, INIFE-R33-FV-2018-IR-051 e INIFE-R33-FV-2018-IR-071; así como los expedientes técnicos de los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-058 e INIFE-R33-FV-2018-LP-003, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-18000-19-1078-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de la evaluación de las proposiciones de 13 contratos; asimismo, para la adjudicación del contrato INIFE-FED-ITT-2018-LP-062 no presentaron el acta de fallo con las razones legales, técnicas o económicas que sustenten la determinación de desechar la propuesta económica más baja, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 39, fracción I; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 35 y 60.

14. Con la revisión de los contratos de obra pública con números INIFE-R33-FV-2018-IR-010, INIFE-R33-FV-2018-IR-012 e INIFE-R33-FV-2018-IR-058, se verificó que no presentaron fecha de firma, así como de los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-058 e INIFE-R33-FV-2018-LP-003 no se presentaron los oficios de la autorización de la inversión, ni se presentaron los comunicados del INIFE a la Secretaría de Obras Públicas por la adjudicación y firma de los contratos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 38, párrafos primero y sexto.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acreditó la fecha de firma del contrato número INIFE-R33-FV-2018-IR-058, así como, los oficios de la autorización de la inversión de los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-058 e INIFE-R33-FV-2018-LP-003, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-18000-19-1078-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron en los contratos números INIFE-R33-FV-2018-IR-010 e INIFE-R33-FV-2018-IR-012 fecha de firma, ni se presentaron los comunicados del INIFE a la Secretaría de Obras Públicas por la adjudicación y firma de los contratos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 38, párrafos primero y sexto.

15. Con la revisión de la ejecución de 12 contratos de obra pública realizados por el INIFE, se verificó que en 4 contratos se presentaron retrasos de 54, 35, 15 y 30 días, respecto de los plazos pactados, de los cuales no se acreditó la aplicación de penas convencionales por 68.1 miles de pesos; asimismo, en 7 contratos no se presentaron estimaciones de obra, pagadas con los recursos el FAM 2018, por 6,627.7 miles de pesos, ni se amortizaron anticipos otorgados por 1,463.2 miles de pesos; además, en 6 contratos se realizaron pagos por 3,615.0 miles de pesos de conceptos, cuyas especificaciones no se encontraron acreditadas con las pruebas de laboratorio correspondientes, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 132, fracción IV; de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 39 y 40; y de los Contratos de obras públicas con números INIFE-R33-FV-2018-IR-041, INIFE-R33-FV-2018-IR-051, INIFE-R33-FV-2018-IR-054 e INIFE-R33-FV-2018-IR-071, cláusula décima quinta.

2018-A-18000-19-1078-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,773,961.31 pesos (once millones setecientos setenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales, de estimaciones de obra pagadas, de amortización de anticipos y por realizar pagos de conceptos que no estuvieron soportados por pruebas de laboratorio, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 132, fracción IV; de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 39 y 40; y de los

contratos de obras públicas con números INIFE-R33-FV-2018-IR-041, INIFE-R33-FV-2018-IR-051, INIFE-R33-FV-2018-IR-054 e INIFE-R33-FV-2018-IR-071, cláusula décima quinta.

16. Con la revisión de los contratos de obra pública números INIFE-FEC-ITT-2018-LP-062 e INIFE-R33-FV-2018-LP-003, se verificó la totalidad de los recursos del FAM 2018 asignados a los contratos, mediante el pago de las estimaciones correspondientes; sin embargo, a la fecha de la auditoría, el plazo contractual acordado para la conclusión de la obra se encontró vencido y está en proceso de ejecución, sin que se formalizara una modificación del plazo de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59; de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 45; y del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción XI.

2018-B-18000-19-1078-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron en los contratos números INIFE-FEC-ITT-2018-LP-062 e INIFE-R33-FV-2018-LP-003, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción XI; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 45.

17. En la revisión de los expedientes técnicos de 13 obras ejecutadas por el INIFE, se observó que no se presentó la totalidad de los oficios de inicio y término de los trabajos, por parte del contratista, las actas de entrega-recepción, los finiquitos de obra ni las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 48 y 49.

2018-B-18000-19-1078-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron en los expedientes técnicos de 13 obras ejecutadas por el INIFE la totalidad de los oficios de inicio y término de los trabajos por parte del contratista, las actas de entrega-recepción, los finiquitos de obra ni las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 48 y 49.

18. Con la visita física de la obra con número de contrato INIFE-R33-FV-2018-LP-003, se verificó que el INIFE realizó pagos en exceso por concepto de obra pagada no ejecutada por un importe de 647.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 40.

2018-A-18000-19-1078-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 647,415.91 pesos (seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince pesos 91/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso, por concepto de obra pagada no ejecutada del contrato número INIFE-R33-FV-2018-LP-003, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 40.

Padrones de Beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares

19. El DIF Nayarit elaboró el padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) y su contenido se ajustó al Manual de Operación del SIIP-G.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 38,946,018.64 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,946,323.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 29,999,695.64 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 1 Recomendación, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 238,095.8 miles de pesos, que representó el 77.4% de los 307,716.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Nayarit no había ejercido el 45.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, aún no ejercía el 7.9% y reintegró 38.3 miles de pesos a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,946.0 miles de pesos, que representa el 16.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Nayarit careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Nayarit incumplió con las obligaciones de transparencia, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de indicadores de desempeño en los componentes de Asistencia Social y de Infraestructura Educativa; asimismo, la información reportada careció de calidad y congruencia, en virtud de que se presentaron diferencias entre la cifra reportada y la determinada en la información financiera.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/838/2019 del 16 de mayo de 2019, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 11 se considera como atendido; sin embargo, para los resultados 1, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, no aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



SCG
SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GENERAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NAYARIT
En la Noche

Número de oficio SCG/DGCAG/838/2019
Asunto: Se remite información para solventación
Tepic, Nayarit, 16 de mayo de 2019

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1078-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), correspondiente a la Cuenta Pública Ejercicio 2018.

Al respecto con fundamento en los artículos 37, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito la información y documentación como se describe a continuación:

-Copia de oficio número INIFE/DG/DP/0682/2018 de fecha 14 de mayo de 2019, presentado por La Directora General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, en el cual se anexa la documentación e información en medios digitales electrónicos 4 (Cuatro CD's), debidamente certificados.

-Copia de oficio número SAF/SSI/DGRF/378/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, presentado por La Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el cual se anexa documentación e información impresa y en medio digital electrónico 1 (Un CD), debidamente certificados.

-Copia de oficio número RUAN/0708/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, presentado por El Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, en el cual se anexa la documentación e información en medio digital electrónico 1 (Un CD), debidamente certificado.

Zacatecas número 30 Sur, Colonia Centro,
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
scontraloria@nayarit.gob.mx
Tel (311) 215-21-74 al 76



SCG
SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GENERAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NAYARIT
Enamorados

-Copia de oficio número INIFE/DG/DP/0699/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, presentado por La Directora General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, en el cual se anexa documentación e información en medio digital electrónico 2 (Dos CD's), debidamente certificados.

Sin otro particular; aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P.A. José Paulo Pereida Méndez
Jefe de Departamento Sector Central de
la Secretaría de la Contraloría General de Nayarit
Designado como Enlace para el cierre de la auditoría del FAM
mediante oficio SCG/DGCAG/843/2019 de fecha 17 de mayo de 2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL
Y ALFOMBA GOBIERNO AVIENTAL
2017-2022

c.c.p. - Minutario
SOP/M/PPM/larf

Zacatecas número 30 Sur, Colonia Centro,
Tepic, Nayarit, México C.P. 65000
scontraloria@nayarit.gob.mx
Tel (311) 215-21-74 al 76



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF Nayarit), el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), todos del Gobierno del Estado de Nayarit, y las universidades Autónoma de Nayarit (UAN) y Tecnológica de la Sierra (UTS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 71 y 72.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 39, fracción I y 59.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, último párrafo.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
7. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos: artículo 113, fracción XI y 132, fracción IV.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numerales sexto, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y trigésimo quinto.

Contratos de obras públicas con números INIFE-R33-FV-2018-IR-041, INIFE-R33-FV-2018-IR-051, INIFE-R33-FV-2018-IR-054 e INIFE-R33-FV-2018-IR-071: cláusula décima quinta.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: artículos 35, 38, párrafos primero y sexto, 39, 40, 45, 48, 49 y 60.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.